



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>CHILE</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Ministerio de Relaciones Exteriores
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Ascensores y montacargas inclinados o funiculares.
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Normas contenidas en el marco de la Ley N° 20296 que establece las disposiciones para la instalación, mantención e inspección periódica de los ascensores y otras instalaciones similares que complementa el D.S. N°47 de 1992 (Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones) relativas a los ascensores verticales o inclinados, funiculares, montacargas, rampas y escaleras mecánicas.
6. Descripción del contenido: La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) reglamenta la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y regula el procedimiento administrativo, el proceso de planificación urbana, el proceso de urbanización, el proceso de construcción, y los estándares técnicos de diseño y de construcción exigibles en los dos últimos. Conforme a lo anterior, se incorpora a la OGUC la siguiente norma elaborada por el Instituto Nacional de Normalización de Chile (INN), según se indica: NCh3365:2015 Requisitos para equipos de transporte vertical - Ascensores y montacargas inclinados o funiculares.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Seguridad

8. Documentos pertinentes: <ul style="list-style-type: none">• Ley N° 20296 que establece las disposiciones para la instalación, mantención e inspección periódica de los ascensores y otras instalaciones similares.• D.S. N°47 de 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones• NCh3395/1, Equipos de transporte vertical – Parte 1: Requisitos para la inspección de ascensores y montacargas eléctricos existentes.• ASME A17.1-2007/CSA B44-07, Safety Code for Elevators and Escalators, Includes Requirements for Elevators, Escalators, Dumbwaiters, Moving Walks, Material Lifts, and Dumbwaiters With Automatic Transfer Devices.
9. Fecha propuesta de adopción: – Fecha propuesta de entrada en vigor: –
10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la fecha de notificación
11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución: <p>Departamento Regulatorio Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)-2-22827 5491 Fax: (+56)-2-22380 9494 Correo electrónico: mailto:tbt_chile@direcon.gob.cl</p> <p>Nota: Para acceder a la visualización de las normas indicadas, se debe contar con la última versión de JAVA, ingresar a https://www.inncoleccion.cl/ y digitar los siguientes datos:</p> <p>Empresa: DIRECON-006 Usuario: direcon-adm Contraseña: direcon02 Correo: tbt_chile@direcon.gob.cl</p> <p>Una vez que se ingresa a este sitio web, se debe hacer click en “Listar todas las normas de la colección”.</p>